



COMUNICACIÓN

Expediente nº: 19904/2024

Comunicación

Procedimiento: Contratos Menores

Interesado: CLUB DE PIRAGÜISMO MARLINES DE LANZAROTE

Adjunto remito copia de la presente resolución.

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
19904/2024	Concejalía de Hacienda, Contratación, Festejos, Patronato Carnaval y Régimen Interior	03/10 /2024	2024-8884

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

Vista la propuesta de gasto por parte del Área de Medio Ambiente en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar una contratación de servicio para Dentro de las funciones, que la Ley atribuye al Ayuntamiento en material medio ambiental, se plantea la necesidad de promover el patrimonio natural, etnográfico y cultural, ambos van de la mano, de cara a la protección, diversificación y conservación de los valores ambientales. Para ello el servicio busca lograr los siguientes objetivos:

Apoyar a la diversificación del sector marítimo hacia la economía azul.

Promover el consumo y el conocimiento del producto pesquero local.

Crear empleo entorno al ecoturismo mariner.

Impulsar el aprovechamiento del patrimonio medioambiental de la Marina de Arrecife.

Fomentar las buenas prácticas con el medio ambiente y la adaptación al cambio climático.

Reforzar el conocimiento sobre el patrimonio cultural pesquero y marítimo de Arrecife.

Se ha planteado una forma lúdica, respetuosa con el medio y los valores, y por ello se llevarán a cabo rutas en Kayak por la Marina, desde diferentes puntos: El Charco, la Rocar, el Castillo de San Gabriel, el Quiosco de la Música, el Islote de la Fermina, con degustaciones a la finalización de estas rutas..

Visto que dicha propuesta va acompañada por sus correspondientes presupuestos.

Visto que por la **Intervención municipal** se certificó la existencia de crédito suficiente y oportuno y se llevó a cabo la retención de crédito con número RC 1.929/2024 y siendo la aplicación presupuestaria 170.22799 Administración general del Medio Ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.





Visto que con fecha 20 de agosto de 2024, la Intervención municipal puso un reparo suspensivo al expediente 19904/2024.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2024 se emite informe técnico de discrepancia al reparo suspensivo emitido por la Intervención municipal.

Visto que en base a ese informe con fecha 2 de octubre de 2024 se emite Decreto de Levantamiento de reparo 2024-8786

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas por Decreto 2024/8750, de 1 de octubre de 2024, de delegación de competencias, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR un gasto por importe de 14.426,94 € más 1009,89 de IGIC y **ADJUDICAR el contrato** de servicio para Dentro de las funciones, que la Ley atribuye al Ayuntamiento en material medio ambiental, se plantea la necesidad de promover el patrimonio natural, etnográfico y cultural, ambos van de la mano, de cara a la protección, diversificación y conservación de los valores ambientales. Para ello el servicio busca lograr los siguientes objetivos:

Apoyar a la diversificación del sector marítimo hacia la economía azul.

Promover el consumo y el conocimiento del producto pesquero local.

Crear empleo entorno al ecoturismo marinerero.

Impulsar el aprovechamiento del patrimonio medioambiental de la Marina de Arrecife.

Fomentar las buenas prácticas con el medio ambiente y la adaptación al cambio climático.

Reforzar el conocimiento sobre el patrimonio cultural pesquero y marítimo de Arrecife.

Se ha planteado una forma lúdica, respetuosa con el medio y los valores, y por ello se llevarán a cabo rutas en Kayak por la Marina, desde diferentes puntos: El Charco, la Rocar, el Castillo de San Gabriel, el Quiosco de la Música, el Islote de la Fermina, con degustaciones a la finalización de estas rutas. a la empresa club de Piragüismo Marlines de Lanzarote con CIF G35736818 por ser la única oferta solicitada, con fecha de inicio del contrato octubre de 2024 y una duración del contrato de un año a partir de la fecha de inicio.

SEGUNDO: Comunicar a la UNIDAD DE CONTRATACION a efectos de su remisión al **Registro de Contratos del Sector Público** los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

